



DOSSIER SOCIEDAD Y RELIGIÓN  
RELIGIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN  
TIEMPOS CONTEMPORÁNEOS.  
REFLEXIONES DESDE EUROPA Y AMÉRICA LATINA

## **POLÍTICAS PÚBLICAS Y RELIGIÓN: ARREGLOS, CONTINUIDADES Y TENSIONES**

**MARCOS CARBONELLI**

---

CEIL CONICET

**MAR GRIERA**

---

Universitat Autònoma de Barcelona

Frente a vaticinios teóricos y políticos que auguraban el fin de las adscripciones religiosas (o como máximo, su estricto confinamiento a la esfera privada), diferentes análisis (Casanova, 1994; Berger, 1999) muestran que la modernidad tardía, lejos de perseguir lo religioso, ha establecido diferentes arreglos con dicho fenómeno, a partir de retóricas, agencias e intercambios en los cuales lo trascendente y lo mundano se entrecruzan. En forma particular, los estudios sobre religión y política remarcan la porosidad constitutiva de las fronteras de estos espacios, con sus consecuentes transferencias de legitimidades y circulación de actores, pero también dislocaciones y producción de tensiones. En este contexto, el Estado no se ha desentendido de las formas del creer. Por el contrario, en tanto máxima entelequia moderna, interviene decididamente en las definiciones sobre creencias legítimas e ilegítimas. Al compás de avatares históricos y geográficos,

apuntala y se nutre de la legitimidad de las primeras mientras limita los derechos y oportunidades de las segundas.

Menos estudiada que otras áreas (como la competencia electoral, los debates parlamentarios, la movilización pública y la formación de cuadros), el campo de las políticas públicas resulta un observatorio empírico preferencial para identificar las relaciones entre el campo religioso y el político desde dos perspectivas complementarias. Por un lado, el papel de las agencias religiosas en las etapas de planificación, ejecución y monitoreo de las políticas públicas, en tanto acciones estatales orientadas a la intervención en problemáticas sociales nodales. Los estudios sobre el rol de las organizaciones religiosas en políticas de salud sexual y reproductiva (Irrázabal, 2010; Hennig 2012, Esquivel, 2016), educación (Esquivel, 2013) o asistencia social (Burity, 2006; Itçaina, 2010) por citar solo algunos ejemplos, subrayan cómo lo religioso penetra la esfera del estado, resignificándola. Además de las consabidas dinámicas de complementariedad, delegación, sustitución y competencia, estos trabajos escenifican los dilemas concernientes a la transformación o dilución de la soberanía estatal, y revisan la vigencia de modelos de secularización y laicidad, en diferentes tiempos y contextos.

Por otro lado, el análisis de las políticas públicas emerge como un campo interesante para investigar las lógicas de intervención y regulación del aparato estatal sobre el campo religioso mediante las herramientas políticas destinadas a “gestionar” la(s) religión(es). Nos referimos a aquellos análisis centrados en el papel del estado y los actores políticos en lo que se refiere a la regulación del campo religioso. La literatura académica en este campo ha crecido exponencialmente en los últimos años. Destacan, así, los aportes que con una mirada crítica cuestionan la existencia misma de las categorías normativas que definen el rol de la religión en las sociedades contemporáneas. En esta línea, es imprescindible nombrar los trabajos del antropólogo Talal Asad (1993, 2003) sobre la construcción y evolución de las categorías de “lo religioso” y “lo secular” y su impacto en la consideración y gestión pública de la religión en la actualidad. También el análisis de José

Casanova (1994, 2001) sobre el papel de la religión en el ámbito público y privado y sus transformaciones en las últimas décadas. Cabe señalar, también, las investigaciones que con una perspectiva empírica más concreta explican, desentrañan y analizan los procesos contemporáneos de gestión de la religión. Los trabajos del sociólogo británico James Beckford y de la socióloga Sophie Gilliat-Ray (1998) que examinan los procesos de gestión de la diversidad religiosa en las cárceles británicas son pioneros en esta línea y han inspirado numerosos otros estudios que interrogan los procesos de regulación de la religión –y especialmente, de la diversidad religiosa- en el marco de las instituciones públicas (Giumbelli, 2002; Catoggio, 2008, Cadge, 2013; Becci, 2011; Carbonelli y Jones, 2015; Martínez-Ariño et al. 2015). Todas estas líneas de trabajos remarcan cómo el estado no se desentiende de la cuestión religiosa, sino que se la apropia, en tanto terreno clave para la producción y reproducción de creencias con un alto nivel de eficacia simbólica.

En cierto modo, el estudio de las relaciones entre la religión y la política adquiere renovado vigor en un contexto como el actual en el que se ha producido la revitalización de la figura del Estado (no solo, aunque fundamentalmente en América Latina); revitalización que implica tanto la resignificación de viejos roles como la asunción de nuevas tareas. Este proceso tiene lugar en un momento de creciente visibilidad de lo religioso como factor de movilización identitaria y espacio de gestación –o legitimación- de conflictos de diversa índole. Este escenario favorece la emergencia de la religión como “problema político” y su inclusión en la agenda política de los estados. En esta línea, resulta imprescindible mencionar la creciente atención pública y política prestada al islam, y a los procesos de diversificación religiosa vinculados a las migraciones contemporáneas en Europa. Procesos que han favorecido la emergencia de un amplio abanico de medidas políticas de signo muy diverso encaminadas, principalmente, a “disciplinar” la presencia islámica en contextos occidentales y que han dado lugar a una reconfiguración y revisión de los pactos históricos de relación entre el estado y las confesiones religiosas. También es importante mencionar la ascendencia pública de la iglesia evangélica en

América Latina que genera nuevos cuestionamientos en la definición de la frontera entre lo religioso y lo secular, mientras gana terreno público y político en el continente.

Partiendo de estas constataciones, el presente dossier analiza las intersecciones entre las confesiones religiosas y el estado en el campo de las políticas públicas a partir de cuatro casos de estudio. Los artículos que se agrupan en el dossier nos invitan a pensar las negociaciones, tensiones y adaptaciones entre lo secular y lo religioso en espacios distintos. Si bien cada uno de los artículos se centra en un contexto particular, y lo hace desde una lógica singular y específica, también guardan denominadores comunes. Los cuatro estudios muestran, de diferentes formas, los límites y las transformaciones de la hegemonía de la iglesia católica: una posición de poder cuestionada tanto por los procesos de diferenciación social y secularización de la esfera pública, como por la existencia de un creciente pluralismo religioso y cultural. En este contexto de desmoronamiento de la hegemonía católica el estado gana peso en tanto ente regulador de la relación entre lo religioso y lo secular y entre las distintas confesiones entre sí. Ahora bien, mientras en el caso de Francia y Uruguay la separación entre el estado y la iglesia católica tiene una larga historia, en el caso de Portugal y la Argentina dicho concepto es problemático y no lineal. Estas diferencias tienen, obviamente, consecuencias en los posicionamientos de los entes públicos en este escenario y en las estrategias de los actores frente a esta nueva situación. En esta línea, por ejemplo, el artículo de Luís Bernardo muestra que la creciente diversidad religiosa en Portugal ha llevado al estado portugués a normativizar y limitar el rol de la religión católica en los hospitales con el objetivo de facilitar el acomodamiento de las minorías religiosas en el contexto sanitario. El crecimiento de la diversidad religiosa ha contribuido a favorecer una separación más estricta entre la iglesia y el estado en Portugal. Bernardo muestra, también, la resistencia de la iglesia católica a este cambio de escenario y el despliegue de estrategias distintas -como la de erigirse como "experta" en diversidad religiosa- para negociar su nuevo rol en el contexto de las instituciones públicas seculares como los hospitales. También Néstor Da Costa se focaliza en

analizar las transformaciones de la diversidad religiosa en el contexto de una institución secular, la cárcel. Da Costa ubica su estudio en el contexto uruguayo donde, a diferencia del caso portugués, la separación entre la iglesia católica y el estado tiene un largo recorrido y la regulación, control y limitación del monopolio católico ha sido mucho más acusado. En este escenario la Iglesia Católica teje alianzas con otros grupos religiosos como los evangélicos para contrarrestar y atenuar el poder del estado. En Francia, como en Uruguay, la separación iglesia-estado también tiene un largo recorrido. Sin embargo, Martínez-Ariño muestra que en los últimos años se han producido cambios en este campo. A partir del estudio de los procesos de gestión de la diversidad religiosa en una localidad concreta, Rennes, Martínez-Ariño describe los esfuerzos crecientes de las agencias políticas para disciplinar, normativizar y domesticar la esfera religiosa. Desde una óptica muy diferente, y a partir de un estudio de caso en la provincia del Chaco en la Argentina, el artículo de Zapata también analiza las porosidades entre entes religiosos y políticos. Revisa el rol de los animadores religiosos en comunidades nativas y su pretendida misión civilizatoria y evangelizadora, examinando los niveles de compatibilidad y de tensión entre ambos posicionamientos y su nivel de eficacia, en virtud de los objetivos originalmente planteados.

De esta forma, todos los artículos contribuyen a los debates actuales sobre la relación entre el estado y la religión y nos ofrecen pistas para pensar las transformaciones de las políticas públicas en materia religiosa en contextos de diversificación religiosa y de debilitamiento de la hegemonía católica.

También es importante mencionar que, además, los cuatro artículos tienen en común que huyen de las generalizaciones y ofrecen un retrato anclado en un trabajo empírico sólido que muestra que la relación entre lo religioso y lo secular no es unidimensional ni monocroma, sino que se constituye a partir de numerosos matices, ambigüedades y, también, contradicciones. Así, si bien habitualmente se considera el caso francés como paradigmático de la separación entre entes públicos y religiosos, el artículo de Martínez-Ariño dibuja un escenario más complejo donde los actores de ambos mundos mantienen una relación

fluida en el contexto local y la laicidad se contextualiza de manera matizada. En forma similar, Da Costa contribuye a señalar la evolución y transformación de los sistemas de gestión de la religión. Así, nos muestra un contexto que lejos de ser estático está sujeto a cambios y es objeto permanente de negociación pública. El trabajo de Luis Bernardo también nos permite huir de las explicaciones unicasales y nos muestra cómo los actores no son monolíticos, sino que adaptan sus respuestas a los contextos particulares. De este modo, vemos cómo un mismo instrumento legal es adaptado, contextualizado y aplicado de manera muy distinta en tres hospitales diferentes como resultado de las negociaciones y las posiciones de los actores concretos en el terreno. En el caso de Zapata, se observa cómo los roles religiosos y políticos atribuidos originariamente a los misioneros se subvierten merced a los propios protagonistas. En el lazo cotidiano con los pueblos originarios, los actores reflexionan sobre su propio trabajo, cuestionándolo y cuestionando a las instituciones promotoras de sus proyectos, la Iglesia Católica y el Estado argentino.

En definitiva, podemos articular preguntas subyacentes a los cuatro artículos de la siguiente manera: ¿qué características asumen las intervenciones de agencias religiosas en las etapas de planificación, implementación y auditoría de políticas públicas? ¿En qué áreas específicas de las políticas públicas la lógica de complementariedad entre lo político y lo religioso se acentúa? ¿Por qué? ¿En qué espacio se producen distanciamientos y tensiones? ¿Qué márgenes de autonomía conserva el Estado en este entramado de relaciones? ¿Cómo se posicionan otras agencias (minorías religiosas, minorías sociales, organizaciones sociales, partidos políticos), frente a estas lógicas de intercambio? Cada uno de los cuatro artículos arroja nueva luz sobre estas cuestiones, a la vez que abren nuevos interrogantes sobre la configuración de la relación entre el estado y la religión en las sociedades contemporáneas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Asad, T. (1993). *Genealogies of religion: discipline and reasons of power in Christianity and Islam*. Maryland: Johns Hopkins Univ Press.
- Asad, T. (2003). *Formations of the Secular: Christianity, Islam, Modernity*. Stanford: Stanford University Press.
- Becci, I. (2011). Religion's Multiple Locations in Prison: Germany, Italy, Swiss. *Archives des Sciences Sociales des Religions*, (153), 65-84.
- Beckford, J., & Gilliat, S. (1998). *Religion in Prison. Equal rites in a multi-faith society*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Berger, P. (1999). The desecularization of the World: A Global Overview. En Berger, P. (Ed). *The Desecularization of the World. Resurgent Religion and World Politics* (1-18). Washington, D.C: Ethics and Public Policy Center & William B. Eerdmans Publishing Company.
- Burity, J. (2006). *Redes, parcerias e participação religiosa nas políticas sociais no Brasil*. Recife: Fundação Joaquim Nabuco/Editora Massangana.
- Cadge, W. (2013). Negotiating religious differences in secular organizations: The case of hospital chapels. En Bender, C, Cadge, W, Levitt, P, & Smilde, D (Ed.), *Religion on the edge: De-centering and re-centering the sociology of religion* (200-214). New York: Oxford University Press.
- Carbonelli, M., & Jones, D. (2015). Igualdad religiosa y reconocimiento estatal: instituciones y líderes evangélicos en los debates sobre la regulación de las actividades religiosas en Argentina (2002-2010). *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 22, 139-168.
- Casanova, J. (1994). *Public religions in the modern world*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Casanova, J. (2001). Religion, the New Millennium, and Globalization. *Sociology of Religion*, 62(4), 415-441.
- Catoggio, M. (2008). Gestión y regulación de la diversidad religiosa. Políticas de "reconocimiento" estatal: el Registro Nacional de Cultos. En Mallimaci, F. (org.), *Religión y Política. Perspectivas desde América Latina-Europa* (105-116). Buenos Aires: Biblos.
- Esquivel, J. (2013). Mediaciones y disputas político-religiosas como condicionantes de la educación sexual en la ciudad de Buenos Aires. *Estudios Sociológicos*, XXXI (92), 369 - 369.
- Esquivel, J. (2016). Religious and Politics in Argentina. Religious influence on parliamentary decisions on sexual and reproductive rights. *Latin American Perspectives*, 43, 133 - 133.
- Giumbelli, Emerson (2002). *O Fim da religião: dilema da liberdade religiosa no Brasil e na França*. Attar editorial: Sao Paulo.

- Hennig, A. (2012). *Moralpolitik und Religion: Bedingungen politisch-religiöser Kooperation in Polen, Italien und Spanien*. Würzburg: Ergon Verlag.
- Irrazábal, G. (2010). El derecho al aborto en discusión: la intervención de grupos católicos en la comisión de salud de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. *Sociologías*, 12, 308-336.
- Itçaina, X. (2014) «Catholicism, social economy and local welfare in times of crisis: comparing Spanish and Italian territories». EUI Working Papers 02, European University Institute: Florencia
- Martínez-Ariño, J., García-Romeral, G, G., Ubasart, G., & Griera, M. (2015). Demonopolization and dislocation: (re-) negotiating the place and role of religion in Spanish prisons. *Social Compass*, 62(1), 3-21.